



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N0. 0098-2019

**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,**

HACE SABER

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 488 del 28 de julio de 2014 15 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-.

Que dentro del Amparo Administrativo No. 012-2019 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No.DFH-091, se ha proferido AUTO PARN -0706 del 3 de abril de 2019, el cual reza:

Mediante auto PARN- 0534 del doce (12) de marzo de 2019, se admitió la solicitud de amparo administrativo No. 012-2019, presentada por el titular del contrato de concesión No. DFH-091, el cual fijo como fecha para visita de reconociendo de área para el día veintiséis (26) de abril de 2019, notificado mediante edicto No. 00890-2019.

Que a pesar de lo dispuesto en el Auto PARN- 0534 del doce (12) de marzo de 2019, para la fecha programada en el auto que admite el presente auto para diligencia de reconocimiento de área, no fue posible disponer de vehículo para el desplazamiento de los funcionarios de la autoridad minera para realizar la diligencia de reconocimiento de área. Requisito de obligatorio cumplimiento según las directrices impartidas en la Resolución 737 del 12 de noviembre de 2014, emitida por la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería, en la cual se dispone que los funcionarios y/o contratistas de la entidad para poder salir fuera de su sede habitual de trabajo deben contar con una resolución que ordene su desplazamiento y correspondiente comisión. Razón por la cual, se hace necesario reprogramar el día y hora para la diligencia de reconocimiento de área para el día dos (02) de mayo de 2019 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), tratando siempre de respetar los parámetros legales para el trámite de amparo administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, el señor **LUIS ALBERTO GARCIA SUAREZ** en la calle 16 No. 14-41 ofc 1007 edificio palma real de la ciudad de Duitama departamento de Boyaca.

Teniendo en cuenta que el domicilio de los querellados FABIAN FERNEY NIÑO GOMEZ, GONZALO BARRERA, VICTOR OCHOA, RAFAEL NIÑO, LUIS ANGARITA es, vereda Tintoba chiquito, vereda el Juncal, vereda centro, de Jericó Boyaca se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias.



En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al alcalde del municipio de Jerico para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al alcalde municipal de JERICO el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, municipio de JERICO, departamento de Boyaca, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor **LUIS ALBERTO GARCIA SUAREZ** como parte querellante, para que hagan acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al alcalde de Jericó o a quien este delegue a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: **LUIS ALBERTO GARCIA SUAREZ** en su condición de titular del Contrato de Concesión No. DFH-091.

QUERELLADOS: FABIAN FERNEY NIÑO GOMEZ, GONZALO BARRERA, VICTOR OCHOA, RAFAEL NIÑO, LUIS ANGARITA quienes se notificarán por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, municipio de Jericó, departamento de Boyaca y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

***NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO***

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día cuatro (4) de abril de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día cinco (5) de abril de 2019, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinar Punto de Atención Regional Nobsa